

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA – PROAC N° 001-2018-MPM/CH – PRIMERA CONVOCATORIA

Postor: GROUP CORNEJO & JJPB SAC.

CONSULTA 01:

Señores Miembros del Comité; en el NUMERAL 14. DE LOS POSTORES, PUNTO 14.5 Dice: El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de cinco (05) Toneladas Métricas producidas es las hectáreas cultivadas del producto ARROZ o FRIJOL BLANCO SECO, declaradas en el Certificado de pequeño agricultor emitido por la Dirección Regional Agraria o Agencia Agraria según corresponda.

PREGUNTO:

Como Empresa de Productores nos encontramos integrados con socios Productores que cuentan con un área productiva de hasta tres (03) hectáreas, desarrollándose así mismo un volumen de producción mayor del producto ARROZ al que podemos ofertar, por lo requerimos se modifique: **El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de cinco (05) Toneladas Métricas producidas en las hectáreas cultivadas del producto ARROZ.**

Al amparo de la **SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA** mencionada en el **Reglamento de la Ley N° 27767; que a la letra dice.**- Para efectos de los procesos de adquisición a que se refiere la presente norma, a la solicitud del interesado, el Ministerio de Agricultura certificará su condición de pequeño Productor Agrario, a través de las instancias locales correspondientes, indicando su área productiva y volumen de producción, según corresponda.

DEBIENDO DECIR EN LAS BASES:

El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta un máximo de diez (10) Toneladas Métricas producidas en las hectáreas cultivadas del producto ARROZ.

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 01

LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN POR UNANIMIDAD, **NO ACOGE** SU CONSULTA, TODA VEZ QUE EL ESPÍRITU U OBJETO DE LA LEY N° 27767 - LEY DEL PROGRAMA NACIONAL COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 002-2004-MIMDES, ESTABLECEN NORMAS PARA REGULAR LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES DE ORIGEN AGROPECUARIO E HIDROBIOLÓGICO, POR LOS PROGRAMAS DE APOYO ALIMENTARIO Y COMPENSACIÓN SOCIAL Y DE TODOS LOS ORGANISMOS DEL ESTADO QUE UTILICEN RECURSOS PÚBLICOS. LOS ORGANISMOS DEL ESTADO ADQUIRIRÁN DIRECTAMENTE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NACIONALES A LOS CAMPESINOS, PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES INDIVIDUALES U ORGANIZADOS, MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN QUE UTILIZAN INSUMOS PRODUCIDOS EN LA ZONA CON EXCEPCIÓN DE LA ANCHOVETA Y SUS DERIVADOS.

EN CONSECUENCIA, NO SE MODIFICARÁ EL VOLUMEN ESTABLECIDO EN LAS BASES SIENDO ESTE COMO MÁXIMO DE CINCO (05) TONELADAS MÉTRICAS PRODUCIDAS POR CADA PEQUEÑO AGRICULTOR PARA EL PRODUCTO ARROZ O FRIJOL BLANCO SECO CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE CAMPESINOS, PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES INDIVIDUALES U ORGANIZADOS, MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES DE LA REGIÓN.

CONSULTA 02:

Señores Miembros del Comité; en el NUMERAL 15.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; PUNTO 15.1 PRESENTACIÓN DE SOBRES; SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA: C. POSTOR: ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES.

- Declaración Jurada suscrita por el AGRICULTOR según Formato N° 02 en la que manifieste: - Haber recibido y revisado toda la documentación de las bases y comprometerse a cumplirlos. – No encontrarse impedido de contratar con el Estado Peruano. – De ser pequeño agricultor local en concordancia con la Ley N° 27767 y que se somete a reglamento de dicha Ley.

PREGUNTO:

En este requisito se debería EXIGIR tan solo la Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal Legalizada y no de todos los agricultores ya que como Empresa de Productores (Persona Jurídica) nuestra representación para toda clase de acto y facultades es atribuida al Representante Legal. Según consta en la Vigencia Poder y sus mandatos emitida por Registros Públicos, amparados en los Artículo N° 74 y 75 del Código Procesal Civil.

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 02

LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN POR UNANIMIDAD, **NO ACOGE** SU CONSULTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA EVIDENCIA LA PARTICIPACIÓN DEL AGRICULTOR EN LA PRESENTE ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN SALVAGUARDA DE LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CONSULTA 03:

Señores Miembros del Comité; en el NUMERAL 15.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; PUNTO 15.1 PRESENTACIÓN DE SOBRES; SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA: C. POSTOR: ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES.

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento Legalizada, suscrita por cada Integrante de la Agrupación, según formato N° 03.

PREGUNTO:

En este requisito se debería EXIGIR tan solo la Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal Legalizada y no de todos los agricultores ya que como Empresa de Productores (Persona Jurídica) nuestra representación para toda clase de acto y facultades es atribuida al Representante Legal. Según consta en la Vigencia Poder y sus mandatos emitida por Registros Públicos, amparados en los artículos N° 74 y 75 del Código Procesal Civil.

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 03

LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN POR UNANIMIDAD, **NO ACOGE** SU CONSULTA, TODA VEZ QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA LEGALIZADA EVIDENCIA LA PARTICIPACIÓN DEL AGRICULTOR EN LA PRESENTE ADQUISICIÓN DIRECTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EN SALVAGUARDA DE LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

CONSULTA 04:

Señores Miembros del Comité; en el NUMERAL 15.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS; PUNTO 15.1 PRESENTACIÓN DE SOBRES; SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA: C. POSTOR: ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES.

- Copia simple del Registro Sanitario vigente con seis (06) meses de antigüedad como mínimo a nombre del postor aplicable al Anexo 1-A, el mismo que podrá ser de arroz corriente o superior. (Presentar el original antes de iniciar el acto público para su verificación previa). Asimismo, será verificado en la página web de la DIGESA.

PREGUNTO:

Tratándose de **TERCERIZACIÓN** como se menciona en las presentes **Bases Administrativas Adquisición Directa de Productos Agrícolas Programa de Alimentación Complementaria – PROAC N° 001-2018-MPM/CH (Arroz Pilado Corriente y Frijol Blanco Seco).**

Consulto la aclaración y precisión que se presentará la documentación del molino y/o Planta Procesadora, Fabrica debiéndose adjuntar dicha documentación solicitada respecto de las plantas procesadoras con la debida autorización legalizada del Representante Legal o Gerente de dicha Procesadora y/o Fabricas que brindan estos servicios de acuerdo a lo exigido.

Al amparo del **Artículo N° 02.- Definiciones: Punto 15; Planta Procesadora.**- La instalación propia o de terceros, utilizada por el pequeño productor Local para procesar los productos que ofrece y que está sujeta a evaluación y supervisión. Mencionada en el **Reglamento de la Ley N° 27767.**

ABSOLUCION DE LA CONSULTA N° 04

LA COMISIÓN DE ADQUISICIÓN POR UNANIMIDAD, **ACOGE** SU CONSULTA POR LO QUE EN LAS BASES INTEGRADAS SE ESTABLECERÁ LO SIGUIENTE:

NUMERAL 15.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

PUNTO 15.1 PRESENTACIÓN DE SOBRES

SOBRE N° 01: PROPUESTA TECNICA:

A. POSTOR: INDIVIDUAL

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL MOLINO Y/O PLANTA PROCESADORA APLICABLE AL ANEXO 1 - A, EL MISMO QUE PODRÁ SER DE ARROZ CORRIENTE O SUPERIOR, EL CUAL SERÁ CONSTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA DIGESA (http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Consulta_Registro_Sanitario.aspx).

B. POSTOR: AGRUPACIÓN

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL MOLINO Y/O PLANTA PROCESADORA APLICABLE AL ANEXO 1 - A, EL MISMO QUE PODRÁ SER DE ARROZ CORRIENTE O SUPERIOR, EL CUAL SERÁ CONSTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA DIGESA (http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Consulta_Registro_Sanitario.aspx).

C. POSTOR: ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL MOLINO Y/O PLANTA PROCESADORA APLICABLE AL ANEXO 1 - A, EL MISMO QUE PODRÁ SER DE ARROZ CORRIENTE O SUPERIOR, EL CUAL SERÁ CONSTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA DIGESA (http://www.digesa.minsa.gob.pe/Expedientes/Consulta_Registro_Sanitario.aspx).